



RESOLUCIÓN CS N° 199/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 02 OCT 2001

Expediente N° 4.493/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 304/01, a través de la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita se proceda con el cese de funciones de la Prof. Vicente Juan PÉREZ SÁEZ, en el cargo de Profesora Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 27 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo expresa: *"Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple 65 años de edad. En tal circunstancia el profesor regular puede ser designado Profesor Consulto - en la categoría respectiva- o Profesor Emérito."*

Que el pedido formulado se ajusta a la reglamentación vigente en la materia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 086/01,

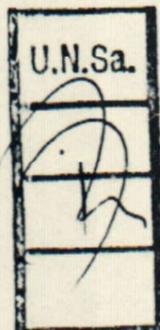
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 20 de setiembre de 2001)

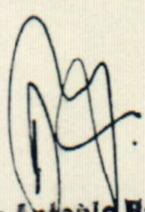
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las funciones del Prof. Vicente Juan PÉREZ SÁEZ, en el cargo de Profesora Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los valiosos servicios prestados por el Prof. Vicente PÉREZ SÁEZ en el cumplimiento de sus funciones académicas para esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal, Obra Social y Prof. PÉREZ SÁEZ. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR